

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, JUDICATURAS Y SEMESTRE DE SERVICIO SOCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO HERRERA MOSQUERA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.697.761 expedida en Neiva, actuando como Vicerrector Académico nombrado mediante Resolución Rectoral Nro. P1711 del 14 de julio de 2025 y con delegación mediante Resolución Rectoral Nro. 147-A del 01 de agosto de 2025 para llevar a cabo la revisión, suscripción, archivo y fijación de las políticas de los convenios de cooperación académica, para la realización de pasantías, prácticas académicas, judicaturas y servicio social con toda clase de entidades públicas y privadas, en representación de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, ente autónomo creado mediante Ley 13 de 1976, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, Huila, Avenida Pastrana Borrero-carrera 1ª, identificada con NIT. 891.180.084-2, en su calidad de Vicerrector Académico y quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra, **MARIA DEL PILAR MEDINA MELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.183.538 expedida en Neiva Huila, obrando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, con NIT No. 900118887-9, y quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica para el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, judicaturas y servicio social, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio lo constituye la Cooperación Académica entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, dirigido a ofrecer y recibir respectivamente a estudiantes de la Universidad Surcolombiana, que hayan cumplido los requisitos del reglamento de practica para la realización de las prácticas académicas, judicatura y servicio social. Igualmente harán sus Pasantías quienes hayan terminado el 100% del plan de estudios que constituyen requisitos académicos, prestando colaboración y apoyo en actividades y labores que desarrolle o requiera la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, en las áreas académicas de las diferentes Facultades de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. - Las actividades que desarrollan los estudiantes de práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, obedecen a una finalidad estrictamente académica, derivada de cursos previstos en las mallas curriculares como requisitos establecidos por el respectivo Programa dentro de su Pensum Académico o como requisito de grado; por tal razón, dichas labores en ningún caso se acercan a relaciones laborales que impongan cargas de similar naturaleza entre alguna de las Partes. De igual manera, aquellas labores deberán guardar estrecha relación con la naturaleza de los estudios profesionales adelantados por aquéllos y en ningún caso deberán asignarse otras de distinta índole, las cuales solamente podrán ser adelantadas y ejecutadas cuando sean encomendadas por la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** bajo las orientaciones e indicaciones del coordinador del área o dependencia en la cual se realice la pasantía, prácticas académicas, judicaturas y servicio social.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. -**LA UNIVERSIDAD** se compromete a: 1) Seleccionar y remitir a la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** los estudiantes que participarán en la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías establecida en el presente convenio, así como definir y comunicar lo correspondiente a la dedicación y duración de la misma, de acuerdo con las necesidades académicas de cada estudiante.; 2) Designar un coordinador de práctica; 3) Mantener comunicación permanente con la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, a través del coordinador de práctica la persona designada para ello; 4) Monitorear el desarrollo de la práctica académica, judicatura,

semestre servicio social y pasantías a de los estudiantes, garantizando que estas se realicen conforme a los reglamentos internos de la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, así como en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.5) Aprobar o reprobar la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, desarrollada por los estudiantes, con base en la información y la evaluación presentada por el coordinador de práctica asignado.6) Efectuar la revisión del informe final correspondiente a la práctica académica, judicatura, servicio social o pasantía, presentado por el estudiante y previamente calificado por el coordinador de práctica, una vez culminada la respectiva práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el marco normativo vigente; 7) Suspender o dar por terminada la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías de aquellos estudiantes que incurran en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y en las normas que lo regulan.8) Facilitar al estudiante, en caso de ser necesario, los medios necesarios para la culminación de su informe final.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ., en virtud del presente Convenio **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, estará obligado a: 1) Facilitar el desarrollo de la práctica académica, judicatura, servicio social o pasantía de los estudiantes; 2) Suministrar oportunamente la información requerida por **LA UNIVERSIDAD** para adelantar la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías de los estudiantes: 3) Ubicar a los estudiantes la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías en las áreas y dependencias correspondientes, de manera eficiente, y suministrarles los recursos físicos necesarios para el adecuado desarrollo de su entrenamiento y el cumplimiento de las tareas propias de la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías 4) Realizar la inducción y orientación necesarias, así como la supervisión requeridas para el correcto desarrollo de las tareas asignadas a los estudiantes de la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías. 5) Señalar de manera clara y expresa a los estudiantes las actividades que conformarán la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, así como a brindarles la orientación, acompañamiento y asesoría requeridos, con el fin de garantizar el cabal y correcto desarrollo de las mismas.6) Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** en cada periodo académico y durante la vigencia del presente convenio las fechas de iniciación y culminación de la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, especialmente para que éstas tengan duración o intensidad horaria mínima exigida o requerida por **LA UNIVERSIDAD.**7) Supervisar la asistencia de los estudiantes que desarrollen la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, así como a expedir la certificación correspondiente sobre el tiempo efectivo de duración de la misma. Dicho control y certificación se realizará por conducto del coordinador de práctica designado, quien tendrá la responsabilidad de evaluar, conforme a criterios objetivos y a los parámetros definidos por **LA UNIVERSIDAD**, los conocimientos, competencias y habilidades demostradas por los estudiantes durante la ejecución de sus actividades.8) Velar por el cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, JUDICATURAS Y SEMESTRE DE SERVICIO SOCIAL .- En el marco del presente Convenio, los estudiantes de la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías se obligan a: 1) El estudiante que elija esta modalidad debe presentar un plan de trabajo a realizar en la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** con el visto bueno de la misma, en cumplimiento de las funciones asignadas; el plan de trabajo deberá contener los siguientes aspectos: Teleología de la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, Área, proceso o sistema a intervenir, funciones y actividades, cronograma y resultados esperados; 2) La duración del periodo de la pasantía será de veinticuatro (24) semanas, las cuales iniciarán una vez firmado el plan de trabajo, por el coordinador de práctica, el representante legal de la entidad o su delegado y el estudiante. La intensidad del trabajo estará de acuerdo con lo establecido por la



desarrollen la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías. En consecuencia, la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** no asumirá responsabilidad de carácter laboral, contractual o extracontractual derivada de la relación con los estudiantes, ni responderá por los actos en que éstos incurran, ni por los hechos provenientes de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales u otros eventos de similar naturaleza, siempre que tales contingencias se encuentren amparadas por el seguro estudiantil o por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

DÉCIMA. CERTIFICACIÓN DE LA PASANTÍA, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, JUDICATURAS Y SERVICIO SOCIAL - La **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, Al finalizar la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, se expedirá a cada estudiante la certificación correspondiente, en la que conste el tiempo laborado, las funciones desempeñadas, el horario de actividades, la modalidad de vinculación y demás soportes que puedan ser requeridos.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. -La supervisión y control de este Convenio serán ejercidos, por parte de la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** por el funcionario que se designe para el efecto quien hará las veces de Coordinador de práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías, y por parte de **LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, por el Coordinador de Proyección Social y/o quien esté designado de la Facultad correspondiente de la Universidad Surcolombiana.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADAS DEL CONVENIO.- El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente, en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las Partes, manifestado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario; 2) De manera unilateral, cuando una de las partes interfiera gravemente en la prestación del servicio institucional de la otra, o, incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la continuación de la ejecución de este Convenio.4) De común acuerdo entre las Partes.

PARÁGRAFO. En el evento que se presente la terminación anticipada del Convenio por alguna de las causas señaladas anteriormente, los compromisos adquiridos por las Partes continuarán vigentes hasta tanto dure la vinculación de los estudiantes que se encuentren adelantando la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías en la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN El presente Convenio se suspenderá en todos sus efectos cuando quiera que se presente imposibilidad de carácter temporal de cualquiera de las Partes para el cumplimiento de sus obligaciones convenidas, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA CUARTA: AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL) En virtud del presente convenio y conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, los estudiantes de la Universidad Surcolombiana que desarrollen su práctica académica, judicatura, servicio social o pasantía en la **FUNDACIÓN SOCIAL MUNDO FELIZ** estarán afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales durante todo el período de ejecución de la misma. La **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** asumirá la obligación de realizar la afiliación y el pago de los aportes correspondientes a la ARL, tomando como base un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ante la Administradora de Riesgos Laborales con la cual la institución tenga convenio vigente. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales deberá realizarse, como mínimo, un (1) día antes del inicio de la práctica, y ante la Administradora de Riesgos Laborales.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. - El presente Convenio no Podrá ser cedido por las Partes, bajo ningún título, a menos que exista autorización previa, Expresa y escrita en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. - A la terminación del plazo de duración del presente Convenio, se procederá a su liquidación de común acuerdo dentro de los (4) meses siguientes, siempre y cuando no se prorrogue el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - El presente Convenio no origina obligaciones

Vigilada Mineducación

FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ en la que se desarrollará el semestre de la Pasantía, lo cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas semanales. 3) Las actividades a desarrollar en la Pasantía deberán estar relacionadas con el ejercicio de la profesión. En el caso que el estudiante labore en la misma entidad donde desarrolle su modalidad de grado, las actividades deben ser diferentes a las ejecutadas en su actual puesto de trabajo y deberán llevarse a cabo en un horario distinto a su jornada laboral. 4) Los estudiantes admitidos en esta modalidad de grado, deberán presentar informes al tutor con copia a la Coordinación de Proyección Social de la facultad durante el respectivo periodo así: a) Informes Parciales: El estudiante debe presentar cada seis (6) semanas un informe que contenga los avances, logros, dificultades en el cumplimiento de su plan de trabajo b) Informe Final: Terminado el semestre de la pasantía, práctica académica, judicatura y servicio social el estudiante entregará un informe general al tutor con copia a la Coordinación de Proyección Social de los resultados debidamente avalados por la entidad. Consecuentemente se debe elaborar un acta de desempeño y cumplimiento de la Pasantía, la cual será suscrita por el director, gerente o representante legal de la entidad o su delegado y el docente tutor. 5) Los estudiantes que desarrollen la pasantía, prácticas académicas, judicaturas y servicio social deberán acatar y dar estricto cumplimiento a los reglamentos, normas internas, directrices, orientaciones e instrucciones emitidas por la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, siempre que éstas guarden relación directa con el desarrollo de la Pasantía y resulten necesarias para la adecuada ejecución de las labores encomendadas, en concordancia con lo previsto en la Cláusula Segunda del presente Convenio. 6) Los estudiantes deberán ejecutar de manera diligente, eficiente, oportuna y con la debida probidad todas las actividades, tareas y labores que les sean encomendadas por la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, en el marco de la Pasantía, observando en todo momento los principios de responsabilidad, idoneidad profesional y buena fe en el cumplimiento de la actividad académica. 7) Los estudiantes deberán poner a disposición de la Pasantía sus conocimientos, competencias y cualidades profesionales, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades encomendadas y al cumplimiento de los objetivos académicos y formativos previstos en el presente Convenio. 8) Guardar la reserva necesaria respecto de cualquier información de carácter técnico, jurídico o financiero sobre operaciones, métodos, sistema legal, informático, procedimientos, y en general, sobre los asuntos que le sean encomendados, o que hayan sido obtenidos en razón de la ejecución del presente convenio, bajo la estricta observancia de las normas constitucionales y legales aplicables; 9) Abstenerse de Realizar actos que atenten en contra de la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, o sus empleados.

SEXTA. DURACIÓN. - El término de duración del Presente convenio será de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de su Perfeccionamiento y podrá Prorrogarse con previa evaluación del desarrollo del mismo, la cual debe surtirse con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de vencimiento, dicha evaluación será realizada por el coordinador del área encargada de los convenios en conjunto con quien designe la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**

SÉPTIMA. VALOR. - Por tratarse de un Convenio de índole Académico Interinstitucional para el desarrollo de Pasantía, Práctica Académica, Judicatura y Servicio Social, el presente Convenio no registra erogación alguna para las Partes. No obstante, la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.**, podrá otorgar a los estudiantes de Semestre de la pasantía, práctica académica, judicaturas y servicio social, un apoyo económico, cuyo monto lo establecerá la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.** Para colaborarles en los gastos de transporte y manutención, sin que llegue a constituir salario o relación laboral alguna.

OCTAVA. CONTINUACIÓN DEL CONVENIO. LA **UNIVERSIDAD** proporcionará el listado de los candidatos que entrarán a reemplazar a los estudiantes de la práctica académica, judicatura, semestre servicio social y pasantías que estén terminando, antes de que culmine el mismo, a fin de prorrogar el presente Convenio, o en su defecto, suscribir uno nuevo.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - El presente Convenio no genera ni podrá interpretarse como vínculo laboral alguno entre las Partes, ni entre éstas y los estudiantes que



para las Partes diferentes a las pactadas en él, y cualquier conflicto que se suscite con ocasión de su ejecución será resuelto por ellas mismas, a través de mecanismos de arreglo directo, mediación, amigable composición, conciliación y/o cualquiera otro de similar naturaleza.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, las Partes fijan como domicilio del presente convenio la ciudad de Neiva.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma a los ___ días del mes de _____ del año 2025

POR LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

POR LA FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ

18 NOV 2025

LEONARDO HERRERA MOSQUERA
Vicerrector Académico

MARIA DEL PILAR MEDINA MELO
Representante Legal

PROYECTO:

Karen Gómez
Apoyo Administrativo Dirección de Graduados

REVISÓ:

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Directora Centro de Graduados

REVISÓ:

HENRY ALONSO OSPINA GRAJALES
Asesor Jurídico Vicerrectora Académica

Vigilada Mineducación

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA CELEBRAR CONVENIOS

No.	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Aval para celebrar convenios por parte de la Dependencia que lo gestiona.	X		1
2	Fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad ampliada al 150%.	X		2
3	Fotocopia de la libreta militar del representante legal (menor de 51 años, hombre).		X	
4	Acto administrativo de nombramiento del representante legal o acta de posesión.	X		3-4
5	Certificado de existencia y representación legal de la entidad actualizado y el acta de autorización del órgano social cuando aplique.	X		5-11
6	Antecedentes de representante legal y la entidad: *Antecedentes disciplinarios no superior a un mes. (www.procuraduria.gov.co). *Certificado del boletín de responsabilidades fiscales, no superior a un mes. (http://www.contraloriagen.gov.co). *Certificado de antecedente judicial, no superior a un mes. (https://antecedentes.policia.gov.co). *Certificado de medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx *Certificado de Registro de deudores alimentarios Morosos https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion *Certificado de Inhabilidad por condena a delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X		12-17
7	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	X		18-19
8	Certificación del revisor fiscal o el funcionario competente de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de los últimos 6 meses por parte de la entidad y/o planilla de pago de seguridad social. (CC. TP y Antecedentes Contador y/o Revisor Fiscal)	X		20-22
9	Carta de intención manifestando el interés de suscribir el convenio. (Propuesta)	X		23-24
10	Acta de Nombramiento. (Para entidades públicas).		X	
11	Acta de Posesión. (Para entidades públicas).		X	
12	Autorización a suscribir contratos, convenio. (Para entidades públicas).		X	

13

Minuta

25-27

FIRMA
NOMBRE
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Surcolombiana

FIRMA
NOMBRE Henry C
Asesor Jurídico
Universidad Surcolombiana

Universidad Surcolombiana USCO
NIT. 891.188.094-2
Fecha: 12-11-2025
Hora: 3:54 P.M.
No. Radicador: 1373
PATRICIA ROJAS

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

MEMORANDO No. 076

DCG-2.5-076

Neiva, 11 de noviembre de 2025

PARA: **LEONARDO HERRERA MOSQUERA.**
Vicerrectoría Académica

De: **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN**
Directora de Centro de Graduados.


Asunto: Aval Convenio entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**

Respetuoso saludo.

Por medio del presente nos permitimos remitir Aval para la suscripción del convenio de cooperación académica, con el siguiente objeto: El objeto del presente Convenio lo constituye la Cooperación Académica entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, dirigido a ofrecer y recibir respectivamente a estudiantes de la Universidad Surcolombiana, que hayan cumplido los requisitos del reglamento de practica para la realización de las prácticas académicas, judicatura y servicio social. Igualmente harán sus Pasantías quienes hayan terminado el 100% del plan de estudios que constituyen requisitos académicos, prestando colaboración y apoyo en actividades y labores que desarrolle o requiera la **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ**, en las áreas académicas de las diferentes Facultades de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**.

En este sentido, se remite el presente para lo de su competencia y suscripción.

Atentamente,


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN
Directora
Oficina Dirección Centro de Graduados


Proyecto: Karen Gómez
Apoyo administrativo Dirección Centro de Graduados

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.183-538**

MEDINA MELO
 APELLIDOS

MARIA DEL PILAR
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1967**

NEIVA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-1985 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00121781-F-0036183538-20081104 0005265975A 1 6670000607

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION No. 001 DE LA FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ

FECHA: Octubre 1 de 2006
HORA: 10 am
LUGAR: Neiva, Carrera 1 No. 65-33

Con el fin de discutir y aprobar en debate los Estatutos y la elección de la Junta Directiva que regirá la organización sin ánimo de lucro como organización No Gubernamental ONG, se establece el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR

- 1.- Llamado a lista
- 2.- Elección de presidente y secretario de la presente asamblea
- 3.- Lectura y aprobación de los estatutos.
- 4.- Elección y aceptación de Dignatarios a Junta Directiva.
- 5.- Elección de revisor fiscal (Contador Público Titulado con tarjeta profesional vigente y asignación de sus honorarios profesionales).
- 6.- Lectura y aprobación del acta.

1.- Se llama a lista y se procede con el orden del día, sin ninguna objeción y se da lectura de los miembros Fundadores..

MARIA DEL PILAR MEDINA MELO C.C. 36.183.538 de Neiva
DANIEL ALEJANDRO PARRA MEDINA T.I. No. 92051156929 de Bogotá

2.- Continuando con el orden del día se elige un Presidente y un Secretario de la presente Asamblea General de la FUNDACIÓN SOCIAL MUNDO FELIZ; cargos estos que recaen en la señora MARIA DEL PILAR MEDINA MELO como Presidente y el cargo de Secretario que recae en la señora OLGA LUCIA SANCHEZ REYES.

Aprobado este punto del orden del día se procede al siguiente punto:

3.- Se da lectura a los estatutos que son discutidos con los debates. Finalmente su lectura es aprobada por unanimidad sin ninguna objeción en la totalidad del articulado y se firma en señal de aceptación por los socios y se procede al siguiente punto del orden del día.


MARIA DEL PILAR MEDINA MELO


DANIEL ALEJANDRO PARRA M.



4.- Al punto cuarto, los Miembros Fundadores dan lectura a las personas inscritas conforme a los Estatutos de la FUNDACIÓN SOCIAL MUNDO FELIZ con el fin de hacer la elección de la Junta Directiva, encontrándose inscritos únicamente tres (3) personas, quedando finalmente la Junta Directiva conformada por unanimidad de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIA DEL PILAR MEDINA MELO C.C. 36.183.538 de Neiva
SECRETARIO: OLGA LUCÍA SÁNCHEZ REYRES C.C. 36.179.550 de Neiva
TESORERO: SIXTA TULIA MELO RAMIREZ C.C. 36.147.170 de Neiva

Quienes aceptaron y se comprometieron a cumplir bien y finalmente con los deberes que el cargo le impone.

5.- Procediendo con la elección del Revisor Fiscal, se elige por unanimidad a la señora ROSARIO TAFUR BAUTISTA con Cédula de Ciudadanía No. 36.163.556 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 36269-T. La Asamblea General de igual forma decide que su vinculación será a través de un contrato por prestación de servicios profesionales a un año, pudiendo ser este prorrogable conforme a los Estatutos de la Fundación Social. Los honorarios que se fijan por este concepto son la suma de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 100.000) mensuales.



REVISORFISCAL:

ROSARIO TAFUR BAUTISTA
C.C. 36.163.556 de Neiva
T.P. 36269-T

6.- Agotado el orden del día, la Presidente dio lectura al contenido del acta estando presente todos los designados ante la misma asamblea donde se comprometieron a cumplir bien y finalmente con los deberes que el cargo le impone, aceptando cada uno la designación realizada.

Siendo las 5:30 pm del día 01 de Octubre de 2006, la Asamblea aprueba por unanimidad la presente acta en su contenido total, de la cual hacen parte los Estatutos de forma integral.

MARIA DEL PILAR MEDINA MELO
Presidente

OLGA LUCÍA SANCHEZ REYES
Secretario



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04
Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ
Nit : 900118887-9
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0707400
Fecha de inscripción: 16 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 49 NRO. 7 - 70 MANZANA 1 CASA 7
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : info@fundacionsocialmundofeliz.org
Teléfono comercial 1 : 3202507811
Teléfono comercial 2 : 3160420572
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 49 NRO. 7 - 70 MANZANA 1 CASA 7
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : info@fundacionsocialmundofeliz.org
Teléfono para notificación 1 : 3202507811
Teléfono para notificación 2 : 3160420572

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de octubre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2006, con el No. 17266 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04
Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Fortalecer la base de la sociedad la familia a través de programas y talleres que orienten, asesoren y capaciten a las personas en diferentes temas, además de desarrollar actividades socio afectivas, culturales, sociales, deportivas entre otras, que constituyan a rescatar y afianzar los valores y principios de las personas mejorando su calidad de vida. De la misma forma se encargara de brindar capacitacion y asesoría a las diferentes entidades que lo soliciten en aras de contribuir al bienestar de todo ser humano. En cumplimiento del objeto para lo cual fue creada, la fundacion desarrollara todas las actividades relacionadas para promover el bienestar de las familias, siempre y cuando esten permitidas por la normas legales, estatutarias y reglamentarias. Entre otras se llevaran a cabo las siguientes actividades: Promover campañas, evaluar y asesorar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias. Establecer los procedimientos necesarios que permitan fomentar, impulsar y ejecutar programas para el desarrollo solidario de la economía, en que predomine la armonía en las relaciones interpersonales en las diferentes comunidades en colombia y países del ambito nuestro, buscando que los miembros y la comunidad esten permanentemente informados sobre el desenvolvimiento de hechos, programas y servicios del estado y de las entidades que incidan. Realizar brigadas de salud que no constituyan prestación de servicios de salud segun la ley 10 del 93 y ley 100 de 1993. Promover y realizar eventos, sesiones e intercambios de diversa naturaleza que integren a la familia. Asesorar, acompañar y apoyar en la creación y consolidación de nuevas empresas como tipografías, litografías, empresas pequeñas y medianas empresas como Cooperativas especializadas, Multiactivas, productoras, distribuidoras, comercializadoras, comercializadoras y distribuidoras de café, prestadoras de servicios que se orienten a la prestación y fomento de un mejor servicio y desarrollo comercial e industrial especialmente solidarios como fabricantes y/o vendedores de artículos para el consumo popular, mediante la organización, administración, mantenimiento y operación de infraestructuras de equipos, elementos y materiales. Propiciar y promover el desarrollo personal, social y cultural de los miembros mediante el acompañamiento y la orientación brindadas por nuestros profesionales para mejorar y elevar su bienestar social y cultural permanentemente. Para este se desarrollaran cursos practicos en difrentes artes u oficios, además de las actividades y jornadas de higiene, cortes de cabello o cualquier otra jornada relacionada con las necesidades de la familia. Tambien se prestara asesoría permanente en aspectos psicologicos, sociales y empresariales. Promover al maximo, el desarrollo social y economico en el orden nacional, mediante documentos y articulos escritos para elevar el nivel de apreciacion en la formas de desarrollo empresarial solidario fundamentados en la competitividad en los trabajos a ejecutar o ya realizados. Desarrollar y ejecutar programas por aportes o donaciones de dinero en efectivo de orden nacional o internacional a través de fiducias por encargo con fin especifico, por administracion de recursos y pagos, por precios y costos y otras que se dieran bajo estos conceptos, conforme asi mismo a lo que se establezca en los presentes estatutos que rigen la fundacion. Impulsar la practica de actividades deportivas a nivel individual y familiar que nos permita realizar intercambios socio culturales. Realizar actividades recreativas que les represente placer e integracion a nivel grupal que repercuta en el bienestar personal como conciertos, desfiles de moda, excursiones entre otras. Adquirir, administrar, prestar, establecer y servir de agente a convenios y contratos mercantiles en la intermediacion de productos, comercializacion, produccion e iniciativas y servicios para el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04

Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de sus fines con el objeto social de la fundacion social mundo feliz e igualmente para incrementar programas a importar o exportar materias primas elaboradas, semiacabadas, productos terminados o en bruto, equipos y productos en general como igualmente recibir en comodatos bienes inmuebles urbanizados o adecuados en la explotacion agricola, equipos tecnicos, gestionando asi mismo, la consecucion de ayudas, asesorias, convenios para un proposito definido mediante emprestitos y otros pagos que seran administrados acordes con los presentes estatutos. Vender, comercializar y exportar productos, vende, comercializar y exportar Café, vender, comercializar y exportar artesanías a personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional. Implementar, crear y vender programas de turismo a nivel nacional e internacional con paquetes especiales para el grupo familiar. Brindar asesorias, talleres y capacitaciones en diferentes areas profesionales, lo cual no constituye capacitacion en educacion forma y no formal como lo estipula la ley. Establecer convenios con entidades publicas y privadas del orden nacional e internacional para la ejecucion de proyectos integrales (civicos, culturales, prensa, radio y television entre otros). Consolidar y/o ejecutar iniciativas o programas en diversos medios hablados, escritos y audiovisuales con el objetivo de forma, educar e informar de forma veraz y objetiva a los miembros, inclusive participar en la designacion de delegados de la asociacion en entidades con los mismos objetivos, foros, seminarios. La fundacion social mundo feliz divulgara iniciativas a traves de diversos medios inclusive en internet u otros sistemas a nombre de mundo feliz en donde podra utilizar idiomas como el español, ingles, frances y aleman y otros si se amerita una publicacion como igualmente convenios a traves de estos medios electronicos conforme a las leyes que lo rigen internacionalmente. Desarrollar iniciativas por el sistema de autoconstrucción comanditaria tal como lo define el decreto 1742 de 1981 y el 2010 de 1979, ley tercera de 1991, ley del subsidio para vivienda social y demas formas vigentes al respectivo inclusive con fiducias en encargo inmobiliario como igualmente la ley 160 de 1994, ley 101 de 1993, ley 6 de 1975 y ley 200 de 1936 y decretos reglamentarios de la reforma agraria. Promover campañas de solidaridad e integracion y convivencia social con el fin de buscar alternativas que generen un mejor bienestar para la poblacion civil en especial las que ejercen diversas actividades y que sean afectadas por conflictos de guerra o catastrofes naturales mediante recursos y participacion del sector privado o estatal; ya sean estos, de caracter nacional e internacional con el fin de lograr el exito de los programas que desarrolle la fundacion social mundo feliz y obtengan condiciones reales de igualdad y de oportunidades, frente al resto de la sociedad colombiana. Ofrecer, contratar, desarrollar programas y participar en asesorias, consultorias para impulsar la creacion de empresas de base social y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier indole del pais o del extranjero. Enfocar su accion social al trabajo con el nucleo de la familia (papa, mama e hijos), madres cabeza de familia, desplazados, a traves de programas de accion preventiva, ocupacional, recreacional y formativa en principios y valores morales, sociales, culturales, religiosos y eticos. La contratacion, organizacion, promocion coordinacion y realizacion de obras civiles en general, para el desarrollo de la infraestructura para el area rural, urbana y ecos turisticos, escenarios deportivos, culturales y recreativos vias, alcantarillados, mantenimiento de zonas verdes, centros de acopio y transporte urbano, terrestre, fluvial y maritimo, plantas procesadoras y unidades productivas. El desarrollo de proyectos y labores directas en las areas de ayuda integral y capacitacion al niño desprotegido y de la calle, al joven y la madre cabeza de familia, a traves de capacitacion a clases desfavorecidas y en general desarrollar actividades artesanales e industriales, ademas de programar brigadas sociales y de salud. La fundacion social mundo feliz velara por el ser humano en todos los principios rectores en las sanas costumbres, la moral, la constitucion y la ley y podra afiliarse a otras entidades o instituciones de caracter cientifico, social y cultural; es decir de similares objetivos establecidos en el pais o el exterior, para cumplimiento de su



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04
Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social. Recursos. Para la realización y cumplimiento de su objeto social la fundacion debera: 1. Celebrar contratos o convenios con el gobierno municipal, departamental y/o nacional ademas de la celebracion de contratos con empresas privadas nacionales e internacionales. 2. Vender servicios profesionales a entidades. 3. Vender servicios de asesoria a entidades que lo requieran. 4. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demas formas que le permitan canalizar recursos para el cumplimiento de su objeto social. 5. Solicitar convenios con instituciones de educacion superior en la practica de profesionales. 6. Tramitar contratos con profesionales en prestacion de servicios tecnicos juridicos, administrativos y profesionales en las areas que se requieran. 7. Realizar actividades sociales como desfiles de modas, conciertos y otros similares. 8. Todas las demas que sean necesarias para el logro del objeto social.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Es el representante legal de la fundacion social mundo feliz nombrado para un periodo de un (1) año y podra ser reelegido en caso de ameritarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sus funciones son: 1. Actuar dentro y fuera de la fundacion social mundo feliz como representante legal y responder a titulo judicial y extrajudicial por los asuntos que correspondan a la organizacion. 2. Ejecutar los programas y decisiones que le hayan sido asignados por la asamblea general o la junta directiva. 3. Cumplir y hace cumplir los estatutos, reglamentos, actas, resoluciones y decisiones de la fundacion social. 4. Citar a las reuniones ya sean ordinarias o extraordinarias de la fundacion social mundo feliz. 5. Presentar a la junta directiva y demas autoridades que lo exijan los informes necesarios para la exhibicion de libros e inversiones que se ejecuten en nombre de la fundacion social mundo feliz. 6. Contratar, dirigir, aceptar, renunciar o rechazar donaciones que se hagan a la fundacion social mundo feliz. 7. Velar por la debida ejecucion de los programas el uso correcto, conservacion y funcionamiento de los bienes de propiedad de la fundacion social mundo feliz. 8. Realizar y buscar convenios, proyectos de participacion o ayuda estatal y recibir bienes a favor de la fundacion social mundo feliz ya sean en calidad de comodato prestamos de uso o donaciones. 9. Ordenar los gastos y ordenar conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la fundacion social mundo feliz. 10. Los actos que competen a la fundacion por compra y contratos de prestacion de servicios que no superen los treinta (30) salarios minimos legales vigentes. 11. Representar a la fundacion por si o por delegacion en actos publicos y privados. 12. Nombrar la planta de personal con los que va a trabajar y fijar el salario de cada uno de ellos. 13. Las demas que la ley le imponga para el cargo. Paragrafo. Asi mismo son funciones del presidente: 1. Presidir, dirigir y coordinar todas las actividades de la asamblea general, miembros fundadores, activos y adherentes como de la junta directiva de la fundacion social mundo feliz. 2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundacion social mundo feliz. 3. Presentar proyectos y reformas del plan de trabajo en la fundacion social mundo feliz. 4. Firmar las actas y expedir copias de los documentos que le sean solicitados. 5. Aprobar y ordenar el ingreso o retiro de socios de la fundacion social mundo feliz.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04

Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los actos que competen a la fundación por compra y contratos de prestación de servicios que no superen los treinta (30) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de octubre de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2006 con el No. 17266 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA DEL PILAR MEDINA MELO	C.C. No. 36.183.538

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. ACT-005 del 29 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 51775 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	INGRID MEDINA MELO	C.C. No. 51.974.671
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SIXTA TULIA MELO MEDINA	C.C. No. 36.147.170
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL PILAR MEDINA MELO	C.C. No. 36.183.538

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023 con el No. 49621 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA EDITH CAMACHO FERIA	C.C. No. 26.537.940	58401-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 006 del 24 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

53412 del 18 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04
Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: C1062
Otras actividades Código CIIU: C1063 G4759

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CORAMDEO COFFEE & CRAFTS
Matrícula No.: 408516
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 49 N 7 70 MZ 1 CA 7
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:06:04
Recibo No. S001846742, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EAYAUTbXcJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Juridica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284239058



PIB
17:25:09
Hoja 1 de 01

12

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR MEDINA MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36183538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 17:28:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36183538
Código de Verificación	36183538251111172829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:32:19 PM horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 361833538

Apellidos y Nombres: **MEDINA MELO MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 05:34:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **36183538** y Nombre: **MARIA DEL PILAR MEDINA MELO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana": Registro interno de validación No. **126436157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36183538 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/11/2025 06:11 PM



Código Verificación: **KXV97AC5MT**

Válida hasta: **09/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

17

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:17 horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36183538**, Apellidos y Nombres **MEDINA MELO MARIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MARIA DEL PILAR MEDINA MELO**, con NIT **900118887-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141146182725



(415)7707212489984(8020) 000014114618272 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 8 8 8 7

6. DV

9

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

4 1

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 7 70 MZ 1 CA SIETE

42. Correo electrónico

info@fundacionsocialmundofeliz.org

43. Código postal

44. Teléfono

3 2 0 2 5 0 7 8 1 1

45. Teléfono 2

3 1 6 0 4 2 0 5 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
1 0 6 2	2 0 2 4 1 1 1 9	1 0 6 3	2 0 2 4 1 1 1 9	9 4 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	8	1	0	1	4	4	2	5	2	5	5														

04- Impto. renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 2	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
		1	2	3
2	2	57. Modo	1	1
		58. CPC	9 9	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 2 de 6 Hoja 2

141146182725



(415)7707212489984(8020) 000014114618272 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 8 8 8 7 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva | 13. Buzón electrónico 1 3 | 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaliza 2 | 63. Formas asociativas | 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6 | 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 1 0, 0 1		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 1 1, 1 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 7 0 7 4 0 0			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	2 3			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 1 0, 0 1			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7, 0 1, 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

**LA SUSCRITA CONTADORA
CERTIFICA:**

Que la entidad **FUNDACION SOCIAL MUNDO FELIZ** con Nit: 900.118.887-9 no tiene personal vinculado por nomina en los últimos seis meses, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva huila, a los 11 días del mes de noviembre de 2025



INGRID DEL ROCIO FIERRO
C.C. 55.188.543
Contadora publica
TP:107368-T

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

107368-T



**INGRID DEL ROCIO
FIERRO**

C.C.55188543

RESOLUCION INSCRIPCION 257

FECHA 2004/12/16

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

MIGUEL TIGHE PEÑA

117091

FIRMA DEL TITULAR

27304

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

F 5 4 B 3 0 0 9 3 0 7 F 6 2 2 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID DEL ROCIO FIERRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55188543 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 107368-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Neiva, noviembre 11 de 2025

Doctora
IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Directora de Centro de Graduados
Universidad Surcolombiana

Asunto: Solicitud de Convenio de Cooperación Académica Institucional

Estimados señores Universidad Surcolombiana:

La **Fundación Social Mundo Feliz**, es una organización comprometida con el desarrollo social y económico de la región, a través de nuestro objeto social buscamos fomentar, cultivar y fortalecer los principios y valores de las familias como núcleo de la sociedad y para lograrlo se hace de vital importancia fortalecer nuestro equipo de trabajo; es por ello que ponemos a su consideración la necesidad de establecer un convenio de cooperación académica institucional entre ustedes y nosotros, donde estudiantes de último semestre de sus carreras que hayan terminado su pènsun académico puedan realizar sus prácticas y/o pasantías en nuestra organización, allí podrán aplicar sus conocimientos y habilidades en un entorno real de trabajo y, a nosotros nos permitirá contar con el apoyo necesario para cumplir con nuestros objetivos, permitiendo a sus estudiantes y a nuestra organización crecer y desarrollarnos de manera conjunta.

NECESIDADES DE LA FUNDACIÓN – ESTUDIANTES EN :

- Administración de Empresas: 1
- Contaduría Pública 1
- Comunicador Social 1
- Psicología 4
- Gerencia Integral de Proyectos 1
- Ciencias Políticas y de Derecho 1
- Ciencia y tecnología del Café 1

BENEFICIOS OFRECIDOS:

- **Apoyo económico:** Desplazamientos.
- **Desarrollo de habilidades y experiencia:** Los estudiantes tendrán la oportunidad de desarrollar sus habilidades y adquirir experiencia práctica en un entorno real de trabajo.
- **Aprendizaje y crecimiento:** Nuestra organización ofrece un entorno de aprendizaje y crecimiento continuo, donde los estudiantes podrán desarrollar sus habilidades y conocimientos.
- **Aspiración vinculación directa:** Los estudiantes podrán aspirar a hacer parte del proceso de selección de personal, cuando la organización realice convocatorias.

Estamos dispuestos a discutir los detalles y términos del convenio y a trabajar juntos para hacer de este convenio una alianza exitosa.

Agradecemos de antemano su atención, consideración y decidido apoyo.

Atentamente.



MARIA DEL PILAR MEDINA MELO
Directora